



2018-2021

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO; VER.**

El H. Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz, Domicilio conocido Calcahualco, Ver. C.P. 94120 Col. Centro, el cual es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás Normatividad que resulte aplicable.

### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

Los datos personales que recabamos en la dirección de asuntos internos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite o servicio que solicita o programa al que pretende incorporarse.

- Recibir e investigar las quejas que se formulen en contra de los policías, jueces calificadores, médicos legistas y secretarios de acuerdos que, interponga un ciudadano, otro miembro de la misma corporación y/o cualquier otra autoridad.
- Vigilar y supervisar los miembros antes mencionados.

### **DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Para las finalidades antes señaladas se solicitan los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, edad, lugar de nacimiento, huella dactilar, firma, oficio o profesión, estado civil, estudios, teléfono celular y fijo, correo electrónico. Los datos antes mencionados serán utilizados para las siguientes finalidades: Elaborar un registro de usuarios que acuden a solicitar asesoría, solicitar citas conciliatorias y en la elaboración de convenios, actas o constancias.

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

DE LA CONTRALORÍA GENERAL Artículo 33. La Contraloría General es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente. Reformado mediante Decreto Número 875, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 332 de fecha 26 de agosto de 2013.



2018-2021

Artículo 34. Son atribuciones del Contralor General, conforme a la distribución de competencias que establezca su Reglamento Interior, las siguientes: I. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo; II. Participar en la evaluación periódica de la relación que guardan los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los objetivos y prioridades del Plan Veracruzano de Desarrollo, así como los resultados de su ejecución, a fin de recomendar la adopción de las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y proponer la adecuación, en su caso, del plan y los programas respectivos; III. Controlar y evaluar los programas de inversión de las dependencias y entidades de la administración pública, conforme a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo; IV. Proponer las normas y lineamientos que regulen los procedimientos de control, supervisión y evaluación de la Administración Pública Estatal, así como realizar el control y evaluación del gasto público, conforme al registro de las operaciones financieras, presupuestales y contables que se realicen a través del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz, y los demás que correspondan.

#### **TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:**

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

#### **DERECHOS ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, en su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato electrónico disponible Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CALCAHUALCO, VER.



2018-2021

correo electrónico de igual forma presencial en la oficina de la unidad de Transparencia y acceso a la información pública ubicada en la planta baja del H Ayuntamiento con dirección en Boulevard Bernardo Aguirre s/n col. Centro Calcahualco; Ver.

### **DERECHOS ARCO:**

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, o por correo electrónico: [uaip\\_2015@hotmail.com](mailto:uaip_2015@hotmail.com)

### **DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Domicilio: Planta baja del H. Ayuntamiento de Calcahualco; Ver. Teléfono: (273) 73 2 50 75 Ext. 613 Correo: [uaip\\_2015@hotmail.com](mailto:uaip_2015@hotmail.com)

### **CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:**

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento en el portal institucional <http://www.calcahualcover.gob.mx> o en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, así como en los estrados de Secretaría del Ayuntamiento.